RESOLUCIÓN I.B.S. N° 076/10

POR LA CUAL SE CANCELA EL LLAMADO DE "ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE REFRIGERIO".

Asunción, 10 de mayo de 2010.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

El llamado de **Contratación Directa No. 10/10** realizado por la Administración del Instituto de Bienestar Social, según Expediente No. 305.771 de fecha 29 de marzo de 2010, ID No. 195-083, para la **adquisición de SERVICIOS DE REFRIGERIO.**

El acto de apertura realizada en fecha 10 de mayo de los corrientes a las 10:00 hs. Presentándose dos oferentes, luego de una prorroga de fecha, tras la cual se constata un error involuntario al publicarse en la Web de la DNCP 2 (dos) ejemplares diferentes de la nota de invitación, conteniendo desiguales especificaciones técnicas.

Art. 31 de la Ley 2051/03 – "Las convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a laos organismos, las entidades y a las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la Licitaciòn los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna".

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DE BIENESTAR SOCIAL RESUELVE:

Art. 1°. CANCELAR el llamado No. 10/10 de conformidad a la Ley de Contrataciones Públicas No. 2051/03 y el Decreto Reglamentario No. 21909/03.

Art. 2°. Comunicar, registrar, y archivar.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL * INSTITUTO DE BIENESTAR SOCIAL * DIRECCION GENERAL

LIC. MARTHA PERROTTA
Directora General